

	AVALES Y OTRAS GARANTÍAS	EPÍGRAFE 4
	En vigor desde: 19.04.2022	Página 1 de 2

CONCEPTOS	Comisión					
	Por formalización (una sola vez)		Por riesgo (trimestral)		Por información y estudio (una sola vez)	
	% s/importe aval	Mínimo Euros	% s/importe aval indicativo	Mínimo Euros	% s/importe aval	Mínimo Euros
1. Preavales	0,50	60,00	--	--	--	--
2. Avalés técnicos	1,50	60,00	1,50	30,00	1,50	60,00
3. Avalés económicos						
- Comerciales	1,50	60,00	1,50	30,00	1,50	60,00
- Financieros	1,50	60,00	1,50	30,00	1,50	60,00
4. Líneas de avales Finalidad: promoción y construcción de vivienda	1,50	60,00	1,50	30,00	2,50	60,00

Nota 1 Se entenderá comprendida en este Epígrafe toda garantía prestada ante la Hacienda Pública y la prestación de toda clase de cauciones, garantías y fianzas para asegurar el buen fin de obligaciones o compromisos contraídos por el cliente ante un tercero.

Nota 2 Se entiende por preavales los que, no constituyendo un compromiso en firme del Banco avalista, expresan su favorable disposición a otorgar aval definitivo en su día ante la Entidad que lo solicita, como paso previo para el estudio de la operación financiera que le ha sido propuesta.

Nota 3 Se consideran avales de carácter técnico los que no comportan obligación directa de pago para el Banco avalista, pero responde del incumplimiento de los compromisos que el avalado tiene contraídos, generalmente ante algún Organismo Público con motivo de importación de mercancías en régimen temporal, participación en concursos y subastas, ejecución de obras o suministros, buen funcionamiento de maquinaria vendida, etc.

 kutxabank	AVALES Y OTRAS GARANTÍAS	EPIGRAFE 4
	En vigor desde: 19.04.2022	Página 2 de 2

- Nota 4** Avals de carácter económico: pueden ser de carácter comercial o financiero. Los primeros se refieren a operaciones de naturaleza comercial y responden del pago aplazado en compraventa de cualquier clase de bienes, fraccionamientos de pago, sumas entregadas anticipadamente, etc. Los segundos responden de créditos o préstamos obtenidos por el cliente avalado, de otras Entidades, ante las que el Banco avalista queda obligado directamente a su reembolso; generalmente, consisten en aval en letras financieras o en pólizas de crédito o préstamo.
- Nota 5** La comisión por riesgo se percibirá por trimestres anticipados. En los avales con garantía de prestación, sin vencimiento determinado, el devengo de la comisión terminará con la devolución del documento en el que esté consignado el aval o garantía y, en su defecto, con la anulación de la misma en forma fehaciente y a entera satisfacción del Banco. Se calculará sobre la cuantía de la obligación principal vigente en el momento de la percepción, más la de las subsidiarias y complementarias que puedan derivarse del incumplimiento de aquella.
- Nota 6** Los tipos relativos a la comisión por riesgo tienen el carácter de "indicativos" prevaleciendo por tanto el pactado sobre el de tarifa.
- Nota 7** La comisión por disponibilidad en líneas de avales se devengará sobre riesgo medio no utilizado en el trimestre.
- Nota 8** Las líneas de avales son un producto destinado a no consumidores. Por lo tanto las comisiones por apertura de líneas, renovación de líneas o disponibilidad en líneas de avales serán sólo susceptibles de ser facturadas a no consumidores.